

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	22 ABRIL DE 2022	CONTRATO N°:	29134
TIPO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	VIGENCIA HASTA:	31/12/2022
NOMBRE OFERTA:	MB 07/2022 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA EL MINSAL		
PRODUCTO:	LOTES: LOTE 14, LOTE 25, LOTE 8,		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN:	INDIFERENTE
CANTIDAD:	SEGUN ANEXO	PRECIO UNITARIO US\$:	SEGUN ANEXO
PLAZO ENTREGA:		PLAZO DE PAGO:	60 CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ		
N°. CREDENCIAL:	65		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. ..		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	JOSE SALVADOR PORTILLO VELASQUEZ		
N°. CREDENCIAL:	62		
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 91,637.17	
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 11,912.83	
TOTAL:	US\$	\$ 103,550.00	
OBSERVACIONES:	<p>AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA – 64/2022. VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR</p>		

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR DE LA BOLSA



Anexo de Contrato No. 29134, Oferta de Compra No. 64, 22/04/2022

Nombre de la oferta	MB 07/2022 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA EL MINSAL
Servicio	OXIGENO MEDICINAL
Institución	Ministerio de Salud
Precio	SEGUN ANEXO Fondo General
Cantidad	Según Anexo
Término	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará La Bolsa o BOLPROS. • Gerencia de Servicios Institucionales que en lo sucesivo se denominará GSI. • Ministerio de Salud, en lo sucesivo se denominará MINSAL.
Condiciones de la negociación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública. 2. La negociación se llevará por lotes completos ya definidos (lotes del 1al 31) e ítem completo (ítem 118). No se aceptarán fraccionamientos de lotes e ítem. 3. Cláusula de no colusión Tres (3) día hábil antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás oferentes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal. c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil (Según Anexo N° 4)
Especificaciones técnicas	Según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Origen	Indiferente
Fecha, volumen, horario, tipo de entrega y lugar de entrega	<p>Plazo de entrega:</p> <p>El oxígeno será entregado de acuerdo al literal F. Forma de entrega.</p>



17

Anexo de Contrato No. 29134, Oferta de Compra No. 64, 22/04/2022

	<p>Horario de entrega: Previa coordinación con el(los) guardalmacén(es) y administrador(es) de contrato(s).</p> <p>Lugar y cantidad de entrega: La entrega del producto se realizará de acuerdo a lo establecido en el literal G. Lugar de Entrega y anexo No. 3.</p>
<p>Garantías</p>	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantenimiento de Oferta 2% más IVA del valor ofertado. <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar garantía de fiel cumplimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% más IVA del valor contratado. <p>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, Bolsa de Productos y Servicios que puede abreviarse BOLPROS, S.A. DE C.V. Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con los términos de contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados por el Puesto de Bolsa correspondiente a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p>
<p>Penalización económica y ejecución coactiva</p>	<p>PENALIZACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN COACTIVA</p> <p>El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</p> <p>En el caso que el proveedor entregue los productos fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador, aplicará una penalización del CERO PUNTO QUINCE POR</p>

Anexo de Contrato No. 29134, Oferta de Compra No. 64, 22/04/2022

CIENTO (0.15%) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad, contado a partir de la fecha en que debía hacer la entrega hasta un día antes de la recepción a satisfacción.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo mensual del sector comercio.

La extemporaneidad en la entrega no podrá exceder a quince (15) días calendario, posteriores a la programación de entrega. Vencido este plazo, el Administrador del Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) para iniciar los trámites correspondientes a la ejecución coactiva del contrato con copia al Departamento UACI.

Dicha penalización deberá ser calculada por la Institución Compradora, notificada al proveedor con copia a la GSI de BOLPROS, y cancelada por el proveedor directamente a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda; dentro de los cinco (5) días calendario de la notificación realizada por parte del MINSAL, por medio de la cual se comunicó la imposición de la penalización.

Para que el proveedor inicie la gestión de cobro del suministro con la Institución Compradora debe adjuntarse copia del Recibo de Pago de la penalización si la hubiere.

Además, deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTO Y SERVICIOS NO ENTREGADOS.

En caso que los bienes o servicios no sean entregados, en los días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, la institución deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.



Anexo de Contrato No. 29134, Oferta de Compra No. 64, 22/04/2022

	<p>Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes, que en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y productos o servicios.</p>	<p>FACTURACIÓN DIRECTA.</p> <p><u>FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO (FONDO GENERAL)</u></p> <p><u>Para los Proveedores Nacionales</u></p> <p>El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada según ANEXO N° 7) en un plazo de Sesenta (60) días calendario posterior a que el proveedor presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce N° 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Oferta de Compra, número de ítem, precio unitario con dos cifras después del punto decimal, precio total con dos cifras después del punto decimal, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde. • Copia del Acta de recepción firmada y sellada por el administrador del contrato, representante del proveedor. <p>Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento</p>

Anexo de Contrato No. 29134, Oferta de Compra No. 64, 22/04/2022

sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

Para los Proveedores Extranjeros

El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada ANEXO N° 7**) en un plazo de Sesenta (60) días calendario posteriores a que el Proveedor presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce N° 827, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente:

- Factura a nombre del **Ministerio de Salud**, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Oferta de Compra, número de ítem, precio unitario con dos cifras después del punto decimal, precio total con dos cifras después del punto decimal, de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde.
- Copia del Acta de recepción firmada y sellada por el administrador del contrato, representante del proveedor.

Si el proveedor solicita el pago a través de Transferencia cablegráfica, será el garante de cubrir el costo que implique dicho trámite, tanto en el país de origen como en El Salvador. Es importante que el ofertante determine en su oferta la modalidad de pago requerida

El MINSAL efectuará las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto.

Notas:

- Toda la documentación anterior deberá ser presentada en original y 2 copias.
- La Orden de entrega emitida por La Bolsa, será presentada para el último pago por el valor total del contrato



Anexo de Contrato No. 29134, Oferta de Compra No. 64, 22/04/2022

	<ul style="list-style-type: none"> o Para que el proveedor inicie la gestión de cobro del suministro con la Institución Compradora debe adjuntarse copia del Recibo de Pago de la penalización si la hubiere.
Otras condiciones:	<p>El Administrador de Contrato será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que se cumplan con todas las especificaciones técnicas y cláusulas del contrato, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Suministrante a la UACI MINSAL, para que se notifique a la GSI de BOLPROS, S.A. DE C.V sobre los incumplimientos respectivos.</p> <p>La Institución Compradora no incluirá y/o firmará clausula o convenio arbitral como mecanismo de resolución de controversias. En el caso de existir controversias, estas serán resueltas a través de los tribunales mercantiles correspondientes, según Art.6 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.</p> <p>El puesto de bolsa vendedor que gane la negociación o cierre contrato, deberá presentar a la GSI/BOLPROS, en un período máximo de UN (1) DÍA HÁBIL posterior al cierre de la negociación el ANEXO N° 8 - Precios de Cierre.</p>
Vigencia del contrato	A partir del cierre del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.
Ejecución del servicio	A partir del cierre del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.
prórrogas y adendas al contrato	De acuerdo con los Art. 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.

I. ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS INSUMOS MÉDICOS A SER EVALUADOS

Para evaluar los insumos médicos los ofertantes deberán cumplir con los aspectos indicados en los títulos A, B, C, D, E, F y G de este romano:

A. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS MÉDICOS A CONTRATAR.

Los Insumos Médicos objeto de la presente compra deberán ser ofertados y posteriormente suministrados de conformidad a la descripción y unidad de medida correspondiente a lo detallado en la Tabla denominada "Cantidad de Insumos Médicos a contratar, cantidad de muestra para análisis, materia prima y costo de análisis a entregar por cada lote de insumo médico" **Anexo N.º 1** y de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo de Contrato No. 29134, Oferta de Compra No. 64, 22/04/2022

Lote	Ítem	Código	Descripción	Código ONU	U/M	Cantidad
Hospital Nacional San Rafael (Santa Tecla)						
8	28	12000065	oxígeno medicinal alta pureza, 23 pies cúbicos, carga	42271724	C/U	1,583
	29	12000075	oxígeno medicinal alta pureza, 220 pies cúbicos, carga	42271724	C/U	1,500
	30	12000080	Oxígeno medicinal liquido	42271724	GLN	17,850
Hospital Nacional "Santa Gertrudis"(San Vicente)						
14	50	12000068	Oxígeno medicinal alta pureza, 50 pies cúbicos, carga	42271724	C/U	200
	51	12000071	Oxígeno medicinal alta pureza, 110 pies cúbicos, carga	42271724	C/U	30
	52	12000075	Oxígeno medicinal alta pureza, 220 pies cúbicos, carga	42271724	C/U	248
	53	12000080	Oxígeno medicinal liquido	42271724	GLN	6,977
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"						
25	94	12000065	Oxígeno medicinal alta pureza, 23 pies cúbicos, carga	42271724	C/U	705
	95	12000080	Oxígeno medicinal liquido	42271724	GLN	7,995

B. REQUISITOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN.

Los insumos médicos que se pretenden adquirir, según el detalle de la tabla siguiente: denominada "Cantidad de insumos médicos a contratar, cantidad de muestra para análisis, materia prima y costo de análisis a entregar por cada lote de insumo médico" **Anexo N.º 1**, deben reunir el siguiente requisito y condiciones de entrega que serán la base para la evaluación por parte de la comisión evaluadora de oferta (CEO):

B.1 Requisitos Generales.

B.1.1 Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).

B.1.2 Carta compromiso firmada por el representante legal de la empresa en la que se compromete a cumplir con lo establecido en los literales C, D, E, F y G.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LAS CARGAS DE OXIGENO

Para los insumos médicos correspondientes a los códigos 12000010, 12000065, 12000068, 12000071 y 12000075, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Para la empresa que resulte contratada con los insumos médicos detallados en tabla del numeral 1, deberán considerar las condiciones estipuladas en los numerales de este apartado:



Anexo de Contrato No. 29134, Oferta de Compra No. 64, 22/04/2022

1. Los cilindros para carga de gas medicinal que requieran descontaminado interno; los costos de dicho servicio serán asumidos por la empresa suministrante.
2. Los cilindros para carga de gas medicinal que requieran las pruebas hidrostáticas, recalificación y/o prueba de rosca; los costos de dicho servicio serán asumidos por la empresa suministrante.
3. Los cilindros de aluminio que son propiedad del MINSAL, que requieran carga de oxígeno, se deberá coordinar con el administrador de contrato su respectiva recarga según necesidad para lo que se debe de cumplir con lo establecido en esta Oferta de Compra para la entrega del suministro adquirido.
4. Las cargas de gas medicinal contenidas en los cilindros que no son propiedad del MINSAL deberán ser entregadas en los respectivos almacenes, por el suministrante, sin que medie la contra entrega de un cilindro vacío. Los cilindros vacíos serán entregados por el Almacén al suministrante, luego de que los establecimientos de salud hayan utilizado su respectiva carga.
5. Deberá proporcionar cilindros, en calidad de préstamo, según necesidad.
6. Para el almacenamiento, transporte y distribución de los cilindros y gases medicinales deberán cumplir con la normativa NFPA99.

D. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO (1200080)

El proveedor proporcionará los siguientes equipos en calidad de comodato para el suministro del Oxígeno Medicinal Líquido, los cuales serán conectados a la respectiva Red de Gases para la distribución dentro de los hospitales:

Suministro primario: Tanques criogénicos para almacenamiento de oxígeno líquido con las capacidades establecidas en el **Anexo N° 2**, equipados con:

1. Vaporizador Ambiental con capacidad mínima de 80,000 pies cúbicos por hora.
2. Sistema de control de presión (presurizador y economizador)
3. Equipo de telemetría, para medición de contenido y presión del tanque.

Sistema de respaldo: Tanques criogénicos para almacenamiento de oxígeno líquido con las capacidades establecidas en el **Anexo N° 2**, equipados con:

- ✓ Vaporizador Ambiental con capacidad mínima de 80,000 pies cúbicos por hora.
- ✓ Sistema de control de presión (presurizador y economizador)
- ✓ Equipo de telemetría, para medición de contenido y presión del tanque.

D.1 Las bases y casetas de resguardo de los equipos de almacenamiento y suministro de oxígeno medicinal, que requieran obra civil, serán construidas por el proveedor en los hospitales que se realizarán las entregas. Estas serán de acuerdo con las recomendaciones que realicen la empresa contratada al suministro del oxígeno medicinal, y deberán cumplir con la normativa NFPA99.

D.2 La Instalación de los tanques criogénicos, vaporizadores, accesorios y la conexión a la Red de Oxígeno Medicinal será responsabilidad del proveedor, no generando costos adicionales al valor del producto.

D.3 Tiempo de Inicio de Suministro: inmediato

Anexo de Contrato No. 29134, Oferta de Compra No. 64, 22/04/2022

Nota aclaratoria: El Tiempo de inicio, tal como se ha descrito busca proteger "EL DERECHO A LA VIDA Y SALUD DE LA POBLACIÓN Y PRIVILEGIAR EL INTERÉS PÚBLICO," por tanto, nuestro interés es continuar suministrando salud a la población de pacientes que requieren oxígeno por diferentes patologías. Por lo anterior, al decir de INMEDIATO, nos referimos a que de forma inmediata la empresa contratada deberá iniciar las acciones necesarias para que en un periodo de tiempo prudencial proporcione el suministro a fin de que éste sea continuo, de acuerdo a la necesidad y requerimiento de cada hospital.

D.4 La entrega de los insumos médicos objeto de la presente contratación, deberá realizarse en coordinación y presencia de un representante del proveedor, así como personal designado por los Hospitales para tal fin, con el propósito de confrontar y verificar la entrega del producto, debiendo registrar en el documento respectivo o nota de remisión las cantidades suministradas.

D.5 Brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los Tanques criogénicos, sus accesorios y conexiones. Los gastos que resulten por el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la sustitución de repuestos, insumos, accesorios, pintura y rotulo del tanque deberán ser suministrados por el proveedor

D.6 En caso de presentarse incidentes que generen fuga del Oxígeno líquido, por daños o fallas del sistema y que éstas sean atribuibles al proveedor, éste estará obligado a responder en un periodo no mayor de cuatro horas las notificaciones que hagan los Hospitales o Regiones de Salud de la zona metropolitana, paracentral y central y de un máximo de 6 horas para Hospitales y Regiones de salud de la zona occidental y oriental, debiendo reponer la cantidad de Oxígeno líquido perdido y realizar los trabajos de reparación que fuese necesario para reactivar el servicio. En todo caso dichos trabajos deberán ser efectuados en un plazo no mayor de dos días hábiles posteriores a la notificación respectiva.

D.7 Brindar asesoría técnica al personal de los Hospitales en cuanto a las normas relativas al uso, seguridad y manejo de gases a presión en cumplimiento de las normas establecidas para su uso.

E. GARANTÍA

El proveedor deberá garantizar el buen funcionamiento de los equipos que proporcionará en calidad de comodato, así como las instalaciones del mismo, durante la vigencia del contrato, e incluirá un programa de mantenimiento preventivo trimestral. Además, garantizará el suministro ininterrumpido de Oxígeno Medicinal durante emergencia o el tiempo que los Hospitales lo soliciten, mediante la infraestructura que el proveedor tenga a nivel nacional, para no tener vulnerabilidad por inexistencia de producto en la región por la alta demanda de los gases Médicos.

F. FORMA DE ENTREGA

La entrega será de conformidad a las necesidades de los Hospitales, mediante órdenes de suministro.

G. LUGAR DE ENTREGA

El producto deberá ser entregado en las instalaciones de los almacenes de los siguientes Hospitales y Regiones de Salud:

1. Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana, Región Occidental,



Anexo de Contrato No. 29134, Oferta de Compra No. 64, 22/04/2022

2. Hospital Nacional de Metapán,
3. Hospital Nacional de Chalchuapa,
4. Hospital Nacional "Dr Jorge Mazzini Villacorta" Sonsonate,
5. Hospital "Dr. Luis Edmundo Vásquez" Chalatenango,
6. Hospital Nacional de Nueva Concepción,
7. Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla, Región Central,
8. Hospital Nacional de Suchitoto,
9. Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima" de Cojutepeque,
10. Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani, Sensuntepeque, Cabañas,
11. Hospital Nacional "Dr. José L. Saca" de Ilobasco,
12. Hospital Nacional "Santa Gertrudis" de San Vicente, Región Paracentral,
13. Hospital Nacional "San Pedro" de Usulután,
14. Hospital Nacional "Dr. Jorge Arturo Mena" de Santiago de María,
15. Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, Región Oriental,
16. Hospital Nacional "Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez" de Ciudad Barrios,
17. Hospital Nacional de Nueva Guadalupe,
18. Hospital Nacional de San Francisco Gotera,
19. Hospital Nacional Rosales, Región Metropolitana,
20. Hospital Nacional de Niños Benjamin Bloom,
21. Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez",
22. Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña",
23. Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández de Zacamil y
24. Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro" de San Bartolo,

En las cantidades solicitadas por el administrador o responsable designado en un período no mayor de 24 horas después de haberse efectuado el pedido.

ANEXO N° 1

CANTIDAD DE INSUMOS MÉDICOS A CONTRATAR, CANTIDAD DE MUESTRA PARA ANÁLISIS, MATERIA PRIMA Y COSTO DE ANÁLISIS A ENTREGAR POR CADA LOTE DE INSUMO MÉDICO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	VENCIMIENTO	CANTIDAD DE MUESTRAS POR LOTE*	COSTO ANÁLISIS POR LOTE**	CANTIDAD DE ESTÁNDAR
1	12000010	Aire comprimido 210 pies cúbicos, carga	C/U	264	N/A	0	0	0
2	12000065	Oxígeno medicinal, alta pureza, 23 pies cúbicos, carga	C/U	17,008	N/A	0	0	0
3	12000068	Oxígeno medicinal alta pureza, 50 pies cúbicos, carga	C/U	5,784	N/A	0	0	0

Anexo de Contrato No. 29134, Oferta de Compra No. 64, 22/04/2022

4	12000071	Oxigeno medicinal alta pureza, 110 pies cúbicos, carga	C/U	1,265	N/A	0	0	0
5	12000075	Oxigeno medicinal alta pureza, 220 pies cúbicos, carga	C/U	13,675	N/A	0	0	0
6	12000080	Oxigeno medicinal líquido, galón	C/U	396,117	N/A	0	0	0

* cantidad reducida

** Según acuerdo ejecutivo N.º 11 publicado en Diario Oficial N.º 20, tomo N.º 430 de fecha 28/01/2021 numeral 2 literal b



Anexo de Contrato No. 29134, Oferta de Compra No. 64, 22/04/2022

ANEXO N° 2

No.	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CAPACIDAD MÁXIMA DEL TANQUE DE OXÍGENO (GALONES)
1	Hospital Nacional Rosales	6,000
2	Hospital Nacional Bloom	3,000
3	Hospital Nacional Saldaña	3,000
4	Hospital Nacional Psiquiátrico	900
5	Hospital Nacional San Bartolo	900
6	Hospital Nacional Zacamil	3,000
7	Hospital Nacional San Rafael	3,000
8	Hospital Nacional de Chalatenango	1,500 (LITROS)
9	Hospital Nacional de Nueva Concepción	260
10	Hospital Nacional de San Miguel	3,000
11	Hospital Nacional de Usulután	1,500
12	Hospital Nacional de Nueva Guadalupe	200
13	Hospital Nacional de Ciudad Barrios	150
14	Hospital Nacional de Santiago de María	150
15	Hospital Nacional de Gotera	200
16	Hospital Nacional de Cojutepeque	1,500
17	Hospital Nacional de San Vicente	1,500
18	Hospital Nacional de Sensuntepeque	200
19	Hospital Nacional de Ilobasco	200
20	Hospital Nacional de Suchitoto	250
21	Hospital Nacional de Santa Ana	6,000
22	Hospital Nacional de Sonsonate	1,500
23	Hospital Nacional de Metapán	350
24	Hospital Nacional de Chalchuapa	390

Anexo de Contrato No. 29134, Oferta de Compra No. 64, 22/04/2022

ANEXO No. 3

Programa de Distribución

Código	Descripción	No. Entregas	Fuente de Financiamiento	Código ONU	Unidad de Medida	Cantidad
Establecimiento: 20501H Hospital Nacional San Rafael(Santa Tecla)						
Almacén General, San Rafael						
12000065	OXIGENO MEDICINAL ALTA PUREZA, 23 PIES CUBICOS, CARGA	1	Fondo General-Fondo General	42271724	C/U	1,583
12000075	OXIGENO MEDICINAL ALTA PUREZA, 220 PIES CUBICOS, CARGA	1	Fondo General-Fondo General	42271724	C/U	1,500
12000080	OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO	1	Fondo General-Fondo General	42271724	GLN	17,850
Establecimiento: 31001H Hospital Nacional "Santa Gertrudis"(San Vicente)						
Almacén Hospital San Vicente						
12000068	OXIGENO MEDICINAL ALTA PUREZA, 50 PIES CUBICOS, CARGA	1	Fondo General-Fondo General	42271724	C/U	200
12000071	OXIGENO MEDICINAL ALTA PUREZA, 110 PIES CUBICOS, CARGA	1	Fondo General-Fondo General	42271724	C/U	30



Anexo de Contrato No. 29134, Oferta de Compra No. 64, 22/04/2022

12000075	OXIGENO MEDICINAL ALTA PUREZA, 220 PIES CUBICOS, CARGA	1	Fondo General- Fondo General	42271724	C/U	248
12000080	OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO	1	Fondo General- Fondo General	42271724	GLN	6,977
Establecimiento: Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Marín"						
Almacén Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. José Molina Marín						
12000065	OXIGENO MEDICINAL ALTA PUREZA,23 PIES CUBICOS, CARGA	1	Fondo General- Fondo General	42271724	C/U	705
12000080	OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO	1	Fondo General- Fondo General	42271724	GLN	7,995

Anexo de Contrato No. 29134, Oferta de Compra No. 64, 22/04/2022

Direcciones completas de entrega para los almacenes de las Regiones de Salud:

Dirección Regional de Salud Occidental Dirección: [REDACTED] Santa Ana, El Salvador, C.A. Conmutador: [REDACTED]

Dirección Regional de Salud Central Dirección: [REDACTED]
[REDACTED] Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, C.A. Conmutador: [REDACTED]

Dirección Regional de Salud Metropolitana Dirección: [REDACTED]
[REDACTED] San Salvador, El Salvador, C.A. Conmutador: [REDACTED]

Dirección Regional de Salud Paracentral Dirección: [REDACTED]
[REDACTED] San Vicente, El Salvador, C.A. Conmutador: [REDACTED]

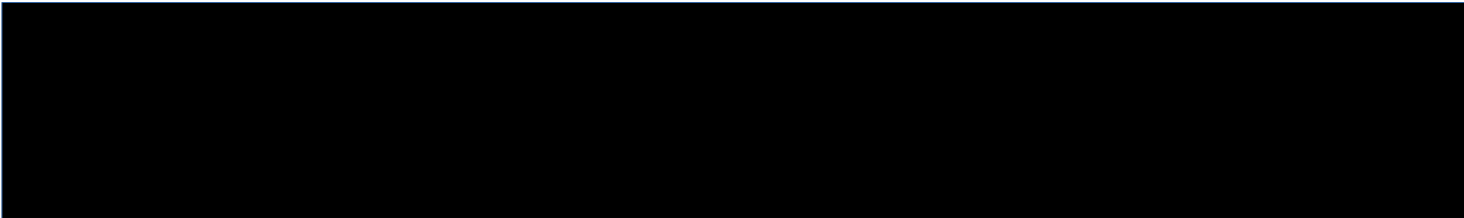
Dirección Regional de Salud Oriental Dirección: [REDACTED], San Miguel, El Salvador, C.A. Conmutador: [REDACTED]



Anexo de Contrato No. 29134, Oferta de Compra No. 64, 22/04/2022

FORMULARIO DE PRECIOS CON IVA ANEXO No. 8

Contrato	29134			Número Oferta:	64/2022			
Oferta:	MB 07/2022 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA EL MINSAL							
Lote	Ítem	Código	Descripción	Código ONU	U/M	Cantidad	Precios Unitarios	Monto Total
Hospital Nacional San Rafael (Santa Tecla)								
8	28	12000065	oxígeno medicinal alta pureza, 23 pies cúbicos, carga	42271724	C/U	1,583	\$ 0.565	\$ 894.40
	29	12000075	oxígeno medicinal alta pureza, 220 pies cúbicos, carga	42271724	C/U	1,500	\$ 5.710	\$ 8,565.00
	30	12000080	Oxígeno medicinal líquido	42271724	GLN	17,850	\$3.1619384	\$ 56,440.60
TOTAL LOTE 8								\$ 65,900.00
Hospital Nacional "Santa Gertrudis"(San Vicente)								
14	50	12000068	Oxígeno medicinal alta pureza, 50 pies cúbicos, carga	42271724	C/U	200	\$ 1.63	\$ 326.00
	51	12000071	Oxígeno medicinal alta pureza, 110 pies cúbicos, carga	42271724	C/U	30	\$ 2.08	\$ 62.40
	52	12000075	Oxígeno medicinal alta pureza, 220 pies cúbicos, carga	42271724	C/U	248	\$ 5.07	\$ 1,257.36
	53	12000080	Oxígeno medicinal líquido	42271724	GLN	6,977	\$ 2.329689	\$ 16,254.24
TOTAL LOTE 14								\$ 17,900.00
Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"								
25	94	12000065	Oxígeno medicinal alta pureza, 23 pies cúbicos, carga	42271724	C/U	705	\$ 0.530	\$ 373.65
	95	12000080	Oxígeno medicinal líquido	42271724	GLN	7,995	\$ 2.423558	\$ 19,376.35
TOTAL LOTE 25								\$ 19,750.00
TOTAL CONTRATO								\$ 103,550.00



Juan Carlos Martínez Sánchez
Agente de Bolsa Credencial No. 65
BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)
Representante del Estado

Jose Salvador Portillo
Agente de Bolsa Credencial No. 62
Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A de C.V.
Puesto de Bolsa Vendedor

Celio Valentín Córdova Arriaga
Director de Corro
BOLPROS, S.A. de C.V.

